



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N°025
(22 de febrero de 2005)

Por la cual se renueva la aprobación de Plan de Estudio de **ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA** de la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña.

El Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus Artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal y Oficial como ente universitario autónomo con las siguientes características; Personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes..."

Que, el Acuerdo 91 de 1993 contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de "aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de pregrado y postgrado y de las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico".

Que, mediante Acuerdo N°031 de abril de 1998, el Consejo Superior Universitario, delegó en el Consejo Académico la autoridad para renovar la licencia de funcionamiento de los planes de estudio, previo aval del Comité Curricular Central.

Que, mediante Acuerdo 116 del 19 de diciembre de 1996, el Consejo Superior Universitario autorizó ofrecer la **ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA** en la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña.

Que, el Consejo Académico en sesión del día 22 de febrero de 2005, y según consta en el Acta 04, previa presentación de la autoevaluación del programa, avalado por el Comité Curricular Central, analizó favorablemente la solicitud de Renovación de Aprobación al Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA** de la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Renovar hasta el 31 de diciembre de 2006, la aprobación del **Plan de Estudios de ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA** de la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Universidad Francisco de Paula Santander, para otorgar el título de **ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA** de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992.

ARTICULO 3º. El Comité Curricular del Plan de Estudio respectivo deberá evaluar permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendir ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO 4º. El registro oficial de títulos expedidos por la Universidad Francisco de Paula Santander durante la vigencia de esta Resolución será llevado por la Secretaría General de la UFPS y un listado de los diplomas otorgados se enviará a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico